



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| ROCIO VILLARREAL GATO | SECRETARIA ACCTAL. |

EXCUSADOS:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJO | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas y quince minutos del día once de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-14: Sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de abril de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1097 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-NFI-1: Nombramiento Funcionario Interino Auxiliar Administrativo hasta cubrir la plaza en proceso de selección de Secretaría.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El nombramiento de un auxiliar administrativo funcionario interino para Secretaría hasta que la plaza se cubra en proceso de selección de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2018.

SEGUNDO. Recurrir para ello a la última bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.

(Ac. nº 1098 / 18)



3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-4: Corrección de errores. Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017 para la financiación del curso de Formación con Certificado Profesional (FCP) ELEE0109 - Instalaciones Eléctricas (Módulos 16/4294 y 16/4295).

Visto el informe de Intervención de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 373/18, de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“(…) 18.2410.2709975. Fomento de Empleo.- Gasto Corriente - Curso ELEE0109 - Montaje y Mantenimiento Inst. Baja Tensión (Mod. 16/4294 y 16/4295): 5.321,86 €”

Debe decir:

“(…) 18.2410.2709975. Fomento de Empleo.- Gasto Corriente - Curso ELEE0109 - Montaje y Mantenimiento Inst. Baja Tensión (Mod. 16/4294 y 16/4295): 5.331,86 €”
(Ac. nº 1099 / 18)

3.2 - 2018-MC-19: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito por primer pago indemnización Seguro para financiación de las obras de “Rehabilitación de la pista del Pabellón Polideportivo por inundación ocurrida el 7/07/2017”.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por importe de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos euros con diez céntimos (47.252,10 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.3980000. Ingresos indemnizaciones seguros: (+) 47.252,10 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.3420.6320000. Instalaciones Deportivas.- Inversión de Reposición: Obras Sustitución Pavimento Deportivo de PVC en Polideportivo por inundación: (+) 47.252,10 €
(Ac. nº 1100 / 18)

3.3 - 2018-MC-20: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito por ingreso de Allianz por resto importe indemnización siniestro 07/07/2017: Inundación en Polideportivo Municipal.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de abril de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

18.3980000. Ingresos indemnizaciones seguros: (+) 18.317,23 €

Total importe ingresos: (+) 18.317,23 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.3420.6320000. Instalaciones Deportivas.- Inversión de reposición: Obras sustitución pavimento deportivo de PVC en Polideportivo por inundación : (+) 18.317,23 €

Total importe gastos: (+) 18.317,23 €

(Ac. nº 1101 / 18)

3.4 - 2018-MC-24: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por Subvención de la Comunidad de Madrid PIR 2016-19 para la financiación de la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas" en el Municipio de Guadarrama (83,3333 %).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 7 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

18.7508002. Subv. CAM.- PIR 2016-19: Financiación Proyecto Supresión Barreras Arquitectónicas (83,3333 %): (+) 349.164,17 €

Total importe ingresos: (+) 349.164,17 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.1532.6190002. Pavimentación de las Vías Públicas.- Supresión de Barreras Arquitectónicas: (+) 349.164,17 €

Total importe gastos: (+) 349.164,17 €

(Ac. nº 1102 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-PRE-13: Solicitud de préstamo personal. Interesado: SÁCV.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión a SÁCV de un préstamo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros reintegrable en 20 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de mayo de 2018, a solicitud de la propia interesada.

(Ac. nº 1103 / 18)

4.2 - 2018-GP-20: Abono conceptos Convenio Personal de Basuras y Limpieza Viaria. Abril 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de abril de 2018:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

CRM/ peón / 104,22 / /
CEMÁ/ peón / 208,44 / /
CHMJ/ peón / 312,66 / /
DSG/ oficial conductor / 312,66 / 183,88 /
FBF/ peón / 104,22 / /
FGE/ peón / / /
GRCM/ peón / / /
GHL/ peón / / /
GCJJ/ oficial conductor / 104,22 / 91,94 /
GSPS/ peón / / /
HAJR (temp) / peón / 208,44 / 120,10 /
MRN/ peón / 208,44 / /
PIM/ peón / / /
RCD/ oficial conductor / 208,44 / 183,88 /
SLA/ oficial conductor / / 183,88 /
SFJJ (temp) / oficial conductor / 312,66 / 183,88 /
SCR/ peón / 312,66 / 120,10 / 171,52
(Ac. nº 1104 / 18)

4.3 - 2018-EGO-210-18005597: Aprobación de la cuenta justificativa de la Subvención concedida a la Fundación Residencia San Miguel Arcángel.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención percibida por la Fundación Residencia San Miguel Arcángel, cuyos fondos se han destinado a la realización de reparaciones en el edificio que ocupa la Residencia de Mayores gestionada por esta entidad, ajustándose al objeto de la subvención y al importe recibido.
(Ac. nº 1105 / 18)

4.4 - 2018-EGO-243: Gto. Taller de Cocina Japonesa en la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 243/2018, correspondiente al taller de cocina japonesa que se realizará en el Concejalía de Mujer, según presupuesto presentado por Nakano Sayuri, por importe total de 360,00 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 231.2700625.- Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1466/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer).



(Ac. nº 1106 / 18)

4.5 - 2018-EGO-250: Gto. Adquisición de vestuario de verano para el personal de fontanería del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 250/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de fontanería, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 98,01 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1600.2210400.- Alcantarillado.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1454/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1107 / 18)

4.6 - 2018-EGO-251: Gto. Adquisición vestuario de verano para el personal de obras del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 251/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de obras, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 2.161,06 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.2210400.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1455/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1108 / 18)

4.7 - 2018-EGO-252: Gto. Adquisición de vestuario de verano personal de limpieza viaria del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 252/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de limpieza viaria, según presupuesto presentado



por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.016,40 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630.2210400.- Limpieza Viaria.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1456/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1109 / 18)

4.8 - 2018-EGO-253: Gto. Adquisición de vestuario de verano para el personal de recogida de residuos del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 253/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de recogida de residuos, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.016,40 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2210400.- Recogida de Residuos.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1457/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1110 / 18)

4.9 - 2018-EGO-254: Gto. Adquisición vestuario de verano para el personal de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 254/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de residuos sólidos urbanos, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 127,05 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2210400.- Recogida de Residuos.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1458/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1111 / 18)

4.10 - 2018-EGO-255: Gto. Adquisición de vestuario de verano para el personal del cementerio del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 255/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal del cementerio, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 196,02 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1640.2210400.- Cementerio y Servicios Funerarios.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1459/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1112 / 18)

4.11 - 2018-EGO-256: Gto. Adquisición de vestuario de verano para el personal de mantenimiento del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 256/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de verano para el personal de mantenimiento, según presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 217,80 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.2210400.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1460/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1113 / 18)

4.12 - 2018-EGO-259: Gto. Adquisición de un mueble con herrajes y cerradura para el Hogar del Pensionista.

Vista la propuesta de la Concejala de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 259/2018, correspondiente a la adquisición de un mueble con herrajes y cerradura para el Hogar del Pensionista, según presupuesto presentado por la Feliciano Gómez Gómez, por importe total de 363,00 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3371.6250000- Hogar del Pensionista.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Inversión en Mobiliario y Enseres - Hogar del Pensionista.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1462/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002610 (Acción Social).

(Ac. nº 1114 / 18)

4.13 - 2018-EGO-260: Gto. Suministro de material eléctrico para el curso 17/8176 del Certificado Profesional ELE0109 Electricidad del Programa FCP 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 260/2018, correspondiente al suministro de material eléctrico para el curso 17/8176 del Certificado Profesional ELE0109 Electricidad del Programa FCP 2017, según presupuesto presentado por la empresa Cadielsa Ávila, S.L., con NIF: B05218847 por importe total de 16.334,71 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.270993.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Curso 17/8176 Montaje y Mantenimiento Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELE0109) Programa FCP 2017 Desempleados.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1463/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1115 / 18)

4.14 - 2018-EGO-262: Adquisición de dos ordenarres Fujitsu Esprimo P556/2 i3 para el Centro de Formación El Soto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 262/202018 correspondiente a la adquisición de dos ordenadores Fujitsu Esprimo P556/2 i3 para el Centro de Formación El Soto, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 1.341,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Admon. General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1508/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1116 / 18)

4.15 - 2018-EGO-263: Adquisición de disco duro para la cabina de copias de seguridad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 263/2018 correspondiente a la adquisición de un disco duro para la cabina de copias de seguridad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 156,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos. Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1509/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1117 / 18)

4.16 - 2018-EGO-264: Servicio de transporte con microbús a los Jardines del Capricho (Madrid) el 18 de mayo de 2018, solicitado por la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 264/2018 correspondiente al servicio de transporte con microbús a los Jardines del Capricho (Madrid) el 18/05/18, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 203,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1510/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 1118 / 18)



4.17 - 2018-EGO-266: Servicio de transporte con dos autobuses a la Granja Escuela (Valdemorillo) el 31 de mayo de 2018 para alumnos de la Casa de Niños.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 266/2018 correspondiente al servicio de transporte con dos autobuses a la Granja Escuela (Valdemorillo) (Madrid) el 31/05/18 para alumnos de la Casa de Niños, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 202,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 2279900 Casa de Niños.- Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial- Otros trabajos técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1512/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002597 (Educación - Casa Niños)
(Ac. nº 1119 / 18)

4.18 - 2018-EGO-267: Suscripción a la Plataforma de Información socioeconómica, presupuestaria y financiera Elsectorpublico.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 267/2018 correspondiente a la suscripción, con acceso para 4 usuarios, a la plataforma de información socioeconómica, presupuestaria y financiera Elsectorpublico.es, según detalle del presupuesto presentado por la empresa AFI Consultores de las Administraciones Públicas, S.A., con NIF A81062820, por importe total de 3.630,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2200103.- Administración General.- Bases de Datos Jurídicas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1511/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)
(Ac. nº 1120 / 18)

4.19 - 2018-EGO-268: Limpieza de la tapicería de las butacas del Auditorio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 268/2018, correspondiente a la prestación del servicio de Limpieza de la Tapicería de las butacas del Auditorio, según detalle del



presupuesto presentado por la empresa Loez Limpieza Integral, S.L., con NIF B82372020, por importe total de 1.542,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.2279960.- Administración General de Cultura.- Empresas de Servicios Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1513/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1121 / 18)

4.20 - 2018-EGO-272: Tapizado de Asientos en el Auditorio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 272/2018, correspondiente a los trabajos de Tapizado de Asientos del Auditorio, según detalle del presupuesto presentado por la Francisco Israel García Rosell, por importe total de 248,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.2120000.- Administración General de Cultura.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1515/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1122 / 18)

4.21 - 2018-EG-1446: Devolución de los gastos anticipados para la realización del Taller de Yoga (2018-EG-1446).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Cultura y Educación de 18 de abril de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

Abonar a Leticia Insúa Castro, el importe de 459,34 €, anticipados en concepto de compra de material para el Taller de Yoga, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.
(Ac. nº 1123 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-96: Relación nº 96/2018. Facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-96, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-96, correspondiente a



facturas de Comisiones bancarias por Gestión de Tributos y Devolución de Adeudos, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 154,71 €, conforme a la relación adjunta nº 96/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 154,71 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 96/2018.
(Ac. nº 1124 / 18)

5.2 - 2018-AF-97: Relación nº 97/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-97, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-97 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 97/2018 por importe total de 59.791,68 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 59.791,68 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 97/2018.
(Ac. nº 1125 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-EVH-8: Exención IVTM. Interesado: SBC.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula OU4559G a nombre de SBC, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1126 / 18)

6.2 - 2018-EVH-9: Exención IVTM. Interesado: ÓGS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4816JPS (H0029BBF) a nombre de ÓGS, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1127 / 18)

6.3 - 2018-EVH-10: Exención IVTM. Interesados: CML.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M3213HW a



nombre de CML, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1128 / 18)

6.4 - 2018-EVM-10: Solicitud exención IVTM. Interesado: MMSL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM desde 2019, del vehículo con matrícula 4882GHY a nombre de MMSL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.
(Ac. nº 1129 / 18)

6.5 - 2018-EVM-11: Solicitud exención IVTM. Interesado: ELP.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9602GRX a nombre de ELP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1130 / 18)

6.6 - 2018-EVM-13: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: LMR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2652FTZ a nombre de LMR según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1131 / 18)

6.7 - 2018-EVM-14: Exención IVTM. Interesado: IMC.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula C06028BRK a nombre de IMC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1132 / 18)

6.8 - 2018-EVM-15: Exención IVTM. Interesado: VÁRJ.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8292FCY a nombre de VÁRJ según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, este tiene vigencia hasta el 1 de diciembre de 2019, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2020.

(Ac. nº 1133 / 18)

6.9 - 2018-EVM-16: Bonificación IVTM. Interesado: MPMC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8079HHR, cuyo titular es MPMC, ya que el citado vehículo no está dado de alta en este municipio, sino en otro municipio, y su certificado de minusvalía caduca en 2018.

(Ac. nº 1134 / 18)

6.10 - 2018-EVM-17: Exención IVTM. Interesado: RPN.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M3061XS a nombre de RPN según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1135 / 18)

6.11 - 2018-EVM-18: Exención IVTM. Interesado: EDP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1907FDG a nombre de EDP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1136 / 18)

6.12 - 2017-RR-222: Modificación recibos de ICIO y Tasa. Interesado: VGH E, S.L.U.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación las liquidaciones de Tasa de obras e ICIO emitidas a nombre de VGH E, S.L.U., según Decreto de Alcaldía con número 240/2017, de fecha 10 de Agosto, con referencia 1700104908 y 1700104910 por importe de 380,84€ y de 514,81€ respectivamente, por error en la valoración de la obra.

SEGUNDO. Emitir dos nuevas liquidaciones por importe de 188,00€ y 321,97€, respectivamente, ya que según el informe del arquitecto técnico el presupuesto a efectos de liquidación es de 13.409,88€.

(Ac. nº 1137 / 18)



6.13 - 2018-RR-47: Solicitud devolución IVTM. Interesado: FMR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la devolución del recibo del IVTM del vehículo con matrícula 2177HJR del año 2017, ya que no consta solicitud anterior a la fecha en que el recibo fue firme.
(Ac. nº 1138 / 18)

6.14 - 2018-RR-57: Solicitud de bonificación IVTM por vehículo híbrido. Interesado: JJB.M.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de bonificación en el recibo IVTM del vehículo con matrícula 8548KDT, cuyo titular es JJB.M, ya que en la Ordenanza Municipal no se ha establecido ningún tipo de bonificación a los vehículos en base al carburante o a las características de los motores de los vehículos.
(Ac. nº 1139 / 18)

6.15 - 2018-RR-68: Anulación recibo de IVTM. Interesado: BMS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 7562DHH emitido a nombre de BMS ya que fue transferido en 2017. Se dará de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1140 / 18)

6.16 - 2018-RR-79: Anulación recibo tasa de basura. Interesado: IDE SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 emitido a nombre de IDE, SAU del inmueble sito en Cl Ibersierra 23(A) con referencia catastral 8027324VL0082N0001HT, por error en su emisión. Se dará de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1141 / 18)

6.17 - 2018-RR-84: Bajas de vehículos en padrón.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar de baja los recibos pendientes de 2018 de los vehículos relacionados según el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2017.
(Ac. nº 1142 / 18)

6.18 - 2018-RR-85: Devolución IVTM 2018. Interesado: JBSD.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula CU37662VE emitido a nombre de JBSD según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2017.

(Ac. nº 1143 / 18)

6.19 - 2018-RR-96: Anulación de liquidación trimestral de IAAEE. Interesado: ID SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, y devolver por compensación si procede, la liquidación de IAAEE de 1 trimestre de 2017 (ref. 1800068773) emitida a nombre de ID SL, del epígrafe 617.4 Com.May. Materiales Construcción por importe de 160,49€ por duplicidad con la emitida por el año completo.

(Ac. nº 1144 / 18)

6.20 - 2018-RR-97: Anular recibo de IVTM. Interesado: ÓGS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6344CXW, emitido a nombre de ÓGS, ya que en Junta de Gobierno local de 19 de enero de 2018 se aprobó la exención por tener una antigüedad superior a 25 años a partir del 2018.

(Ac. nº 1145 / 18)

6.21 - 2018-RR-100: Anulación recibo de IVTM. Interesado: MLV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 0125JSG, emitido a nombre de MLV, ya que, según consulta a la Dirección General de Tráfico, tributa en el Municipio de Colmenarejo desde el 10 de Enero de 2017.

(Ac. nº 1146 / 18)

6.22 - 2018-RR-108: Anulación de liquidación de IVTM por duplicidad. Interesado: ÁRL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular la liquidación por alta de vehículo (ref 1800068500), del vehículo con matrícula 5808KHV emitida a nombre de ÁRL, por duplicidad con la autoliquidación emitida con anterioridad por el mismo concepto y titular.

(Ac. nº 1147 / 18)

6.23 - 2018-PF-15: Aprobación liquidaciones IIVTNU de abril de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de abril de 2018 por un importe total de 159.607,30 €.



(Ac. nº 1148 / 18)

6.24 - 2017-CARE-10: Sentencia de procedimiento abreviado 157/2017 GRUPO D Demandante: N SL.

Visto el informe de Intervención de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 135/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid, sobre el procedimiento ABREVIADO 157/2017 GRUPO D interpuesto por N SL. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Estimar el presente recurso contencioso, interpuesto por N SL, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, reseñada en el Fundamento de Derecho Primero, anulándola, por mostrarse contraria a Derecho con los efectos declarados en el F.D. Tercero.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación”

SEGUNDO. En consecuencia, ANULAR, o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN si procede, la liquidación de IIVTNU con referencia 1600063625 emitida a nombre de N SL.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 1149 / 18)

6.25 - 2018-CARE-4: Remisión de expediente administrativo al Juzgado. Demandante: EPGY.

Visto el informe de Intervención de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 30 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de EPGY.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 1150 / 18)

6.26 - 2014-FRAC-21: Anulación fraccionamiento recibo de Basuras 2014 por incumplimiento. Interesada: GPM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido del recibo de Basuras 2014 por incumplimiento del pago y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1151 / 18)

6.27 - 2014-FRAC-68: Anulación fraccionamiento recibo IBI 2014 por incumplimiento de pago. Interesado: LAJA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo



ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 1152 / 18)

6.28 - 2014-FRAC-113: Anulación por incumplimiento fraccionamiento recibo de IBI 2014. Interesada: GPM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 1153 / 18)

6.29 - 2014-FRAC-230: Anulación fraccionamiento de IBI 2014 por incumplimiento. Interesado: JEMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 1154 / 18)

6.30 - 2015-FRAC-134: Anulación fraccionamiento de IBI 2015. Interesado: PEGA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2015 por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 1155 / 18)

6.31 - 2018-FRAC-4: Anulación aplazamiento plusvalía Ref. Débito 1700106491. Interesado: MAMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de la liquidación de plusvalía con referencia de débito 1700106491, por el pago anticipado realizado el día 30 de abril de 2018.
(Ac. nº 1156 / 18)

6.32 - 2017-FIR-558: Devolución fianza de cala. Acometida eléctrica en calle Cristóbal Colón 7. Interesado: HRM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado HRM, por importe de 203,43 €, para licencia de cala de instalación eléctrica en Cl Cristóbal Colón, 7 de Guadarrama (Madrid) en la cuenta indicada por el interesado en la solicitud.
(Ac. nº 1157 / 18)

6.33 - 2018-RTE-7: Corrección de errores acuerdo JGL sobre reclamación devolución importe recibo IBI. Interesada: MIOG.

Visto el informe de Tesorería de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. RECTIFICAR error material modificando el acuerdo 680/18 Expediente 2018-RTE-7, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2018, de forma que:

DONDE DICE:

(...) Devolver 44,14 € en la cuenta indicada por la interesada, correspondiente a 30,88 € de recargo, 4,00 € de las costas y 9,23 € de la bonificación por domiciliación (...)

DEBE DECIR:

(...) Devolver 44,14 € en la cuenta indicada por la interesada, correspondiente a 30,88 € de recargo, 4,00 € de las costas y 9,26 € de la bonificación por domiciliación (...)
(Ac. nº 1158 / 18)

6.34 - 2018-RTE-12: Solicitud liquidación intereses de demora por devolución de Plusvalía Ref. 1600058885.20. Interesado: N, S.L.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la liquidación de los intereses de demora solicitados, por no pronunciarse sobre los mismos en la Sentencia 396/2017 del Procedimiento Abreviado 315/2016 E, en la que se indica que el Ayuntamiento actuó conforme a Ley. Además no existe retraso en la devolución de la plusvalía, ya que se realiza la transferencia de devolución, en el mismo mes en que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid nos comunica la firmeza de la sentencia.
(Ac. nº 1159 / 18)

6.35 - 2018-BJE-8: Relación de bajas 7/2018.

Visto el informe de Recaudación de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 7/2018 con la relación individualizada de las deudas.
(Ac. nº 1160 / 18)

6.36 - 2018-BJE-9: Relación de bajas nº 6/2018

Visto el informe de Recaudación de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 6/2018, para anulación de los valores por los motivos expuestos en el informe.
(Ac. nº 1161 / 18)



6.37 - 2018-RDEU-12: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: AOM y MCVC.

Visto el informe de Recaudación de 5 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de la deuda, del recibo con referencia 0300138845, por un importe de 82.07 euros en principal.

SEGUNDO. Continuar con el procedimiento ejecutivo para el resto de la deuda.

TERCERO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayto de Guadarrama en la Calle Cervantes nº1 de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 12.00 horas.

(Ac. nº 1162 / 18)

6.39 - 2018-FDEU-49: Solicitud aplazamiento IBI 2015 y 2016. Interesado: ELH.

Visto el informe de Recaudación de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1163 / 18)

6.40 - 2018-FDEU-50: Solicitud aplazamiento IBI 2017. Interesado: ELH.

Visto el informe de Recaudación de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1164 / 18)

6.41 - 2018-NPTE-55-18015160: Denegación compensación recibo IBI 2011 anulado por prescripción y distinto obligado al pago. Interesado: ÁJM.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la compensación solicitada por ÁJM por no ser el titular del recibo anulado y pagado con referencia de débito: 11000091212 y estar prescrita la devolución del mismo recibo. Se adjuntar el recibo con referencia de débito 1100095936 para su abono, por no ser posible la compensación.

(Ac. nº 1165 / 18)

6.42 - 2018-NPTE-58-18015676: Ingreso excesivo embargo nómina ARF (2017-EN-77). Interesado: BCF, S.L.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Devolver el ingreso excesivo por un importe total de 17,14 € a la empresa BCF, S.L., la devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.

(Ac. nº 1166 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2017-CARE-7: Dar cuenta Sentencia de procedimiento abreviado 110/2017.

Demandante: GTC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 107/2018 de fecha 11 de abril de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 22 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 110/2017, sobre sanción de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D Gregorio Toledano Cardoso contra la resolución de 13 de enero de 2017 dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora dictada en el expediente nº 2016/0932128, debo acordar y acuerdo anular la citada resolución por no ser la misma conforme a derecho.

Y todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada, limitadas a la cifra máxima de quinientos euros(500€) por todos los conceptos, IVA incluido.(...)

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles constar que es firme y que, contra la misma, no cabe recurso alguno”

SEGUNDO. Dejar sin efecto la sanción de multa impuesta, y PROCEDER a la ANULACIÓN de la sanción y la restitución de los puntos retirados de la licencia para conducir.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 1167 / 18)

8 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1 - 2017-RCAR-2: Dar conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 98/2018 del JCA nº 1 de Madrid. Procedimiento abreviado 160/2017 Recurso contencioso administrativo interpuesto por DAM Nuevas Técnicas Construcciones y Diseño SL, en relación con expediente RP 07/2016-RPDA-3.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 98/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, por el que estima recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil DNTCYD, S.L, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo indemnizar la Comunidad Autónoma de Madrid a la entidad recurrente la cantidad de 3.964,54 euros y los interés legales. Con imposición de costas a la Comunidad Autónoma. (En relación con el expediente nº RP 07/2016-RPDA-3 accidente moto en la carretera M-624 el 09/11/2015).

(Ac. nº 1168 / 18)



9 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

9.1 - 2018-SUBV-17: Solicitud de subvención para las actividades de deporte infantil en la temporada 2016-2017. Interesado: Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la organización de actividades de deporte infantil en la temporada 2016-2017

SEGUNDO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 1169 / 18)

10 - LICENCIAS DE OBRAS

10.1 - 2011-LOCP-27: Segunda modificación de proyecto de complejo inmobiliario con 72 viviendas en C/ Prado Camacho, nº 6. Interesado: SRED, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SRSD, S.L, a solicitud de su representante EMLR, Licencia de la Segunda Modificación para Proyecto Inmobiliario de CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS en la calle Prado Camacho nº 6, con referencia catastral nº 7831804VL0073S0***** según Proyecto Básico y de Ejecución de redactado por los Arquitectos JAT y IBY visado por el COAM en fecha 16 de febrero de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/04/2018, con la siguiente descripción y superficies;

La modificación segunda propone la división del local comercial en cinco locales, cambio de ubicación de ascensores y escalera de la zona comercial, y la separación de portales. Se reduce en diez el número de plazas de aparcamiento.

Las edificaciones se ubican en la finca registral nº 17401, con una superficie de 4.435,80 m², procedente de la agrupación de las parcelas A-1 (Calleja del Potro, 11) y A-2 (Prado Camacho, 6), por Licencia concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2011 (nº expediente 2011-PAU-8).

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

La modificación produce un aumento de superficie construida en planta baja de 148,78 m².

Superficies construidas

FASE I (Finalizada)

SÓTANO 1 : 1.474,91 m²

PLANTA BAJA: 816,84 m²

PLANTA PRIMERA: 1.107,41 m²

PLANTA SEGUNDA: 1.107,41 m²

CASETONES P. CUBIERTA: 123,67 m²

TOTAL CONSTRUIDA FASE I: 4.630,24 m²

FASE II (2ª modificación)



SÓTANO 2 : 2.967,58 m²
SÓTANO 1: 2.880,85 m²
PLANTA BAJA (Locales com. Y portales): 2.409,52 m² Ampliada: 148,78 m²
CASETONES P. CUBIERTA : 168,05 m²
TOTAL CONSTRUIDA FASE II: 8.396,03 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 13.026,27 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 3.298,75 m²
TOTAL COMPUTABLE edificabilidad: 5.371,94 m²

Plazas de aparcamiento

FASE I (Finalizada)
SÓTANO 1 (Viviendas): 41
FASE II (Modificada)
SÓTANO 2 (Plazas viviendas): 67
SÓTANO 1 (Comercial): 74
TOTAL: 182

El presupuesto de la 2ª modificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 74.375,85 €.

El presupuesto total de la edificación tras la 2ª modificación asciende a la cantidad 6.926.250,10 €.

PRESCRIPCIONES

- 1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:
 - El comienzo de las obras autorizadas.
 - Los datos del constructor.
 - La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- 2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.
- 3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- 4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.
- 5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.



6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza. Previamente a la licencia definitiva, se deberá justificar la vinculación de las plazas de aparcamiento a las viviendas y locales, conforme a los mínimos establecidos en la Ordenanza.

9.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto original: 10.022.496,10 €

Presupuesto definitivo: 6.926.250,10€

Diferencia: 3.096.246,00 €

TASA, total: 21.983,35€; a cuenta: 0,00€; resto: 21.983,35€

IMPUESTO, total: 235.492,50€; a cuenta: 232.963,72€; resto: 2.528,78€

TOTAL: 257.475,85; a cuenta: 232.963,72€; resto: 24.512,13€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1170 / 18)

10.2 - 2017-LOCP-38: Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Guadarrama, Interesado: DAR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a DR, Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina

en la calle Guadarrama y referencia catastral 0920217VL1002S0***** y

0920219VL1002S0***** con Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto MPM,

visado por el COAM en fecha 8 de agosto de 2017; de conformidad con el informe

favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/04/2018, con la siguiente



descripción y superficies:

El plano de emplazamiento 02 BIS sustituye al plano 02, visado con fecha 8 de agosto.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

La parcela constituye una única finca registral, la nº 2578, la cual comprende dos fincas catastrales, con referencias 0920217VL1002S0001KH y 0920219VL1002S0001DH.

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en dos plantas, baja y primera, más semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 146,64 m²

P. PRIMERA: 80,34 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 226,98 m²

PISCINA: 28,00 m²

TOTAL OCUPADA: 162,88 m²

TOTAL COMPUTABLE: 226,98 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 55,67 m³ y de Nivel II de 38,17 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 190.657,45 €.

SEGUNDO. Conforme al artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la



correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 190.657,45 €

TASA, total: 1.353,67 €; a cuenta: 1.353,67€; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 6.482,35 €; a cuenta: 3.312,01€; resto: 3.170,34 €

TOTAL: 7.836,02 €; a cuenta: 4.665,68 €; resto: 3.170,34 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1171 / 18)

10.3 - 2018-LOCP-8: Licencia de instalación de piscina en C/ Acuario. Interesado: FGA.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FGA Licencia para Instalación de Piscina en la vivienda unifamiliar situada en de la calle Acuario con referencia catastral 1508204VL1010NO****; según el Proyecto redactado por el ingeniero Técnico Industrial RGD, visado en fecha 22 de marzo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/04/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 36,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 15.528,63 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 48,00 m³, y al Nivel II a 1,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA



CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 15.528,63 €

TASA, total: 110,25 €; a cuenta: 36,92 €; resto: 73,33 €

IMPUESTO, total: 527,97 €; a cuenta: 88,41 €; resto: 439,56 €

TOTAL: 638,22 €; a cuenta: 125,33 €; resto: 512,89 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1172 / 18)

10.4 - 2018-LOCP-10: Licencia instalación de piscina en C/ Valle de la Orotava, Interesado: MLOR.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder a MLDOR Licencia de Instalación de Piscina en la calle Valle de la Orotava , con referencia catastral 1121906VL1012S0*****, y Proyecto de Ejecución firmado por el Ingeniero Técnico Industrial PUO, visado en fecha 27 de marzo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/04/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 31,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 13.587,56 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 67,50 m³, y al Nivel II a 6,30 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

CUARTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

QUINTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los



datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 13.587,56 €

TASA, total : 96,47 €; a cuenta: 67,45 €; resto: 29,02 €

IMPUESTO, total: 461,98 €; a cuenta: 161,50 €; resto: 300,48 €

TOTAL: 558,45 €; a cuenta: 228,95 €; resto: 329,50 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1173 / 18)

10.5 - 2018-LOS-7: Solicitud de licencia para cerramiento de parcela ** del Polígono 13. Interesado: PAÁG.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PAÁG Licencia para cerramiento de parcela ** Polígono 13 con Referencia Catastral 28068A013000650*****; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/04/2018,

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.315,00 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.315,00 €

TASA, total : 44,71 €; a cuenta: 44,71 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 44,71 €; a cuenta: 44,71 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 89,42 €; a cuenta: 89,42 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1174 / 18)

10.6 - 2017-LVPS-96: Solicitud de autorización para instalación de estación de muestreo en la calle Dehesa de los Panes. Interesado: CANAL DE ISABEL II.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Alberto Gutiérrez García en representación de CANAL ISABEL II GESTION S.A. Licencia para Instalación de Estación de Muestreo en el Paseo Dehesa de los Panes; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero



Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos. (Ac. nº 1175 / 18)

10.7 - 2018-LVPS-34: Solicitud de licencia para desmantelación de antiguas instalaciones de gas propano en calle Marqués de Santillana. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia



para desmantelamiento de instalación de propano en la calle Marqués de Santillana, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1176 / 18)

10.8 - 2018-LVPS-35: Solicitud de licencia para desmantelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle Antílope. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para desmantelamiento de instalación de propano en la calle Antílope, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1177 / 18)

10.9 - 2018-LVPS-36: Solicitud de licencia para desmantelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para desmantelamiento de instalación de propano en la calle Pétalo, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:



1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1178 / 18)

10.10 - 2018-LVPS-37: Solicitud de licencia para desmantelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle Acebo. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS. S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Acebo nº 3, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1179 / 18)

10.11 - 2018-LVPS-38: Solicitud de licencia para desmantelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle La Jarosa I. Interesado: FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Jarosa I, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1180 / 18)

10.12 - 2018-LVPS-39: Solicitud de licencia para desmatelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle La Jarosa I. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U, en su representación FBC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Jarosa I, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1181 / 18)

10.13 - 2018-LVPS-40: Solicitud de licencia para desmatelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle La Jarosa I. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U, en su representación FBC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Jarosa I, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1182 / 18)

10.14 - 2018-LVPS-41: Solicitud de licencia para desmatelación de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en calle Antílope. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U, en su representación FBC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Antílope, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1183 / 18)

10.15 - 2018-LVPS-42: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Alfonso Senra, S/N. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U, en su representación FBC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia PARA DESMANTELAMIENTO DE INSTALACION DE PROPANO en la calle Alfonso Senra, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

3º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total



responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1184 / 18)

10.16 - 2018-LVPS-43: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Calderón Montero Ríos. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., Licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Calderón Montero Ríos con referencia catastral 8431936VL0083S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado.

También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras



personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1185 / 18)

10.17 - 2018-LVPS-44: Solicitud de licencia de acometida de gas en calle Alto de Los Leones de Castilla. Interesado: JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., Licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Alto de los Leones de Castilla con referencia catastral 7934728VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado.

También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1186 / 18)

**10.18 - 2018-LVPS-45: Licencia de cala de acometida de gas en calle Rubén Darío.
Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A., en su representación JCL.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la en calle Rubén Darío, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 07/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local



En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1187 / 18)

10.19 - 2018-LVPS-47: Licencia de cala para conexión de hidrante a la red de distribución de agua en calle Doctor Federico Rubio. Interesado: CANAL DE ISABEL II.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EOO en representación de CANAL ISABEL II GESTION Licencia de cala para Conexión de Hidrante a Red de Distribución de Agua en la calle Doctor Federico Rubio.; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/04/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a



vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1188 / 18)

10.20 - 2018-LVPS-48: Licencia de acometida eléctrica en calle Las Chaparras. Interesado: FJCQ.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJCQ, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle Las Chaparras, con referencia catastral 0717616VL1001N0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/04/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:



- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.724,20 €

TASA, total: 126,62 €; a cuenta: 126,62 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 126,62 €; a cuenta: 63,31 €; resto: 63,31 €

TOTAL: 253,24 €; a cuenta: 189,93 €; resto: 63,31 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1189 / 18)

10.21 - 2018-LVPS-49: Licencia de cala para acometida eléctrica en calle Doctor Fleming. Interesados: GÁM y AMS.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AMS en representación de GÁM, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle Doctor Fleming, con referencia catastral 7834701VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/04/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este



en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.506,02 €

TASA, total: 119,20 €; a cuenta: 119,20 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 119,20 €; a cuenta: 59,60 €; resto: 59,60 €

TOTAL: 238,40 €; a cuenta: 178,80 €; resto: 59,60 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1190 / 18)



10.22 - 2018-LVPS-51: Licencia de cala para acometida eléctrica en calle La Calzada.

Interesado: VEG, SLU, en su representación VGH.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VGH en representación de V.G.H EG, S.L.U, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle La Calzada, con referencia catastral 8133701VL0083S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/04/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se



podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 250,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 8,50 €; a cuenta: 8,50 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 41,50 €; a cuenta: 41,50 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1191 / 18)

11 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

11.1 - 2016-CLA-1: Solicitud de dejar sin efecto Decreto 206/2017 por documentación posterior. C/ Dr. Fleming s/n. Interesados: AMAG y SRK.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto del Decreto de Alcaldía nº 206/2017 de fecha 4 de agosto de 2017 por el que se Declara la Caducidad de la Licencia de Heladería (Licencia 94/1988) en la calle Doctor Fleming s/n, Local 14; dado que se han aportado nuevos documentos que han permitido esclarecer la cuestión, según determina el artículo 95.4 de la Ley 39/2015, cuando establece que podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

(Ac. nº 1192 / 18)

12 - ALINEACIONES OFICIALES

12.1 - 2018-AO-7: Solicitud de alineación oficial de parcela en C/ Guadarrama, Interesado: CCP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Guadarrama con Referencia Catastral 0816524VL1001N0***** solicitada por CCP; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/04/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo, Alineación a calle Guadarrama. Longitud: 17,67 metros. Está definida por los puntos A y B, y deberá ajustarse al plano adjunto:

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

A / 410892.768 / 4501657.102

B / 410907.174 / 4501646.865

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 17,67

importe por m: 2,87€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 50,71€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



(Ac. nº 1193 / 18)

13 - OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

13.1 - 2014-COS-2: Prórroga del Convenio ECOEMBES. Interesados: CAM - VIAS PECUARIAS CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. y FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la aplicación de las dos prorrogas consecutivas de seis meses cada una al ejercicio del 2018 ; según dispone la cláusula 17 del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y la entidad Ecoembalajes España S.A. "ECOEMBES", al que se adhirió el Ayuntamiento de Guadarrama por Acuerdo de Ratificación del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadarrama, proceda a firmar y formalizar cuantos documentos fueran necesarios.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre; notificando asimismo a los organismos intervinientes.

(Ac. nº 1194 / 18)

14 - CEMENTERIO

14.1 - 2018-CAUE-28: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2806. Interesado: ASE.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ASE, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de las cenizas de Pilar Esteban Vera, fallecida el día 23/04/2018 en la unidad de enterramiento nº 2806, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2806

- Situación: COLUMBARIO, PATIO 2, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 25/04/2018

- Periodo de concesión: 10 años

- Fecha de finalización: 25/04/2028

- Titular: ASE

- Ocupación: 1

- Difuntos: PEV

(Ac. nº 1195 / 18)

14.2 - 2018-CAUE-29: Solicitud de inhumación en U.E. Código: **. Interesado: ERZ.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 9 de mayo de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ERZ, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento nº **, así como la inhumación de CRD, fallecida el día 25/04/2018, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: **

- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 26/04/2018

- Periodo de concesión: 50 años

- Fecha de finalización: 26/04/2068

- Titular: ERZ

- Ocupación: 1

- Difuntos: CRD

(Ac. nº 1196 / 18)

15 - MEDIO AMBIENTE

15.1 - 2018-RPEP-2: Solicitud de renovación y ampliación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 126. Interesado: MMGM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MMGM, la RENOVACIÓN de licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso para el animal con nº de microchip. 9410000283****, raza ROTTWEILER de nombre RAMBO, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza,



dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 1197 / 18)

15.2 - 2018-BPPP-4: Extinción de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: JJG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Acordar la EXTINCIÓN DE LA LICENCIA de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 83/2012, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2012, por cambio de titularidad.

Asimismo, proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

· Titular: JJRG

· N.I.F.: *****

· Licencia nº: 83/20012

· Identificación PERRO: RAMBO

Nº microchip: 9410000028*****

Código y raza: ROTTWEILER

(Ac. nº 1198 / 18)

16 - VARIOS

16.1 - 2018-IRPP-4: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 125 por cambio de titularidad. Interesado: SSG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SSG con domicilio en la calle Madrid nº 1, Licencia Administrativa de MANEJO Y TENENCIA de Perro Potencialmente Peligroso nº 125, de nombre NANA, perra de raza AMERICAN BULLY y C. I.: 9380000071****; dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.



La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.
3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 1199 / 18)

17 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

17.1 - 2018-MC-25: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018 mediante Generación de Crédito, por Subvención CAM para la financiación del proyecto "Instalaciones Planta de Compostaje", dentro del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA), en el sector de Residuos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 7 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,



Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

18.7508001. Subv. CAM. Fondos PIMA - Financiación Proyecto Instalaciones Planta de compostaje: (+) 95.834,00 €

Total importe ingresos: (+) 95.834,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.1720.6220000. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Proyecto Instalaciones Planta de Compostaje (Fondos Pima): (+) 95.834,00 €.

Total importe gastos: (+)95.834,00 €

(Ac. nº 1200 / 18)

17.2 - 2018-EGO-269: Servicio de Cronometraje y Suministro de dorsales y sanitarios portátiles para la X Vuelta a la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 269/2018 correspondiente a la prestación del servicio de Cronometraje y suministro de dorsales y sanitarios portátiles para la X Vuelta a la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Culmin Innovación y Soluciones, S.L., con NIF B85925329, por importe total de 1.639,55 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2269900 Promoción y Fomento del Deporte.-Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1543/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1201 / 18)

17.3 - 2018-EGO-278: Elaboración de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 09 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 278/2018 correspondiente la Elaboración de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa TALHER, S.A., con NIF A08602815 por importe total de 12.037,08 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720 2279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al



Expediente contable 1544/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 1202 / 18)

18 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO